

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara la nulidad de la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, aprobó las bases de convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, cuya convocatoria fue publicada por Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 113, de 15 de junio de 2017.

Contra el citado acuerdo del Consejo de Gobierno la Sección Sindical de CSI-F de la Universidad de Cádiz interpuso recurso de reposición, alegando como motivo fundamental del mismo la falta de negociación de los criterios generales de acceso y promoción a las plazas de PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, lo que afectaba al derecho fundamental de negociación colectiva.

El mencionado recurso ha sido estimado por Resolución de 23 de noviembre de 2017 del Rector Presidente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, anulando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, señalado anteriormente. De acuerdo con lo establecido en dicha Resolución, la anulación del Acuerdo lleva aparejada como consecuencia inevitable la nulidad de la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

Por todo lo cual, en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 23 de noviembre de 2017 del Rector Presidente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz,

#### RESUELVO

Declarar la nulidad de la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, según disponen los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de enero de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

00129287